



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL N° 63-B-2011- CM-MPA.

Anta, **07 NOV 2011**

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 21 de Octubre del año 2011, bajo la Presidente del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y estando al oficio N° 051-2011-PRESIDENTE/CS, remitido por el Presidente de la Comunidad Campesina de Huayllaccocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el oficio remitido por el señor Presidente de la Comunidad Campesina de Huayllaccocha, quien solicita apoyo económico para el Aniversario del reconocimiento oficial para la Comunidad Campesina en referencia, conforme al documento adjunto a esta disposición municipal, así como manifiesta que se han de desarrollar diferentes actividades como carrera de ciclismo a montaña y otros.

Que, habiendo sido puesto a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal la referida solicitud, por lo que estando a la deliberación de parte de los señores Regidores el mismo que ha sido aprobado en parte, es decir con la dotación de 2 bicicletas montaÑeras para los ganaderos de ese evento deportivo.

Que, estando a lo establecido por los artículos 39°, 41°, 73 Inciso 2: 2.3 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud peticionada por la Comunidad Campesina de Huayllaccocha, con la provisión y/o dotación de 2 bicicletas montaÑeras que servirán para estimular a los participantes en la Carrera de Ciclismo a montaña a desarrollarse por un aniversario más del reconocimiento oficial de la referida comunidad.

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición municipal a quienes correspondan con arreglo a ley, debiendo oportunamente cancelarse el adeudo pertinente por concepto de la adquisición de las bicicletas pertinentes, para el cual se adjunta la boleta de venta correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE

